



87

OTORGA SEGUNDO NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A 07 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR D.S. N° 255 (V. Y U.) DE 2006, TÍTULO III, CORRESPONDIENTES A BENEFICIARIOS DEL PROYECTO "COMITÉ DE AMPLIACIÓN DE LA VIVIENDA BRISAS DEL VOLCÁN", COMUNA DE CHILLÁN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 269 /

CONCEPCIÓN, 07 MAR. 2016

**VISTOS:**

- 1) La Resolución Exenta N° 2.935 (V. y U.) de 06.05.2009, que modifica Resolución Exenta N° 1.019 (V. y U.) de 19.02.2009, que llama a postulación nacional del Programa de Protección del Patrimonio Familiar con selecciones mensuales correspondiendo al mes de marzo de 2009; dispone asignación de recursos por títulos en cada región y aprueba nóminas de postulantes seleccionados para el Título I, Título II y Título III.
- 2) La Resolución Exenta N° 583 de fecha 29.06.2010 de esta Seremi, que otorga nuevo plazo de vigencia a 34 certificados de subsidio habitacional del Programa de Protección del Patrimonio Familiar D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, Título III, correspondientes a beneficiarios del grupo "Comité de ampliación de la vivienda Brisas del volcán", de la comuna de Chillán, Provincia de Ñuble.
- 3) La solicitud mediante Oficio N° 15/115 de fecha 29.10.2015, ingresada a la Delegación Provincial SERVIU Ñuble, Región del Biobío, con la misma fecha, de la Entidad Patrocinante "MGES Gestión Inmobiliaria Ltda.", en la cual solicita otorgar un nuevo plazo de vigencia a 7 certificados de subsidio de beneficiarios del proyecto "Comité de ampliación de la vivienda Brisas del volcán", de la comuna de Chillán.
- 4) Los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, correspondientes a beneficiarios del proyecto "Comité de ampliación de la vivienda Brisas del volcán", de la comuna de Chillán.
- 5) El Oficio Ordinario N° 58 de fecha 08.01.2016 de la Delegación Provincial SERVIU Ñuble, Región del Biobío, ingresado en la SEREMI con fecha 11.01.2016, por medio del cual se solicita a esta SEREMI otorgar un segundo nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio señalados precedentemente.
- 6) El informe Técnico de un profesional del Área Construcción de la Delegación Provincial SERVIU Ñuble, Región del Biobío, de 05.01.2016, a través del cual señala que el avance de dicha obra corresponde a un 100%, así como también lo expresa el Memorándum N° 12 de fecha 06.01.2016, de Jefe Unidad Técnica a Jefe de Operaciones Habitacionales de ese mismo servicio.
- 7) El Memorándum N° 87 del Departamento de Planes y Programas de la SEREMI, de 19.02.2016, por el cual solicita dar curso al segundo nuevo plazo de vigencia requerido por la Delegación Provincial SERVIU Ñuble, Región del Biobío.

- 8) El D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; el Oficio Ord. N° 10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 05.01.2011, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazo para proyectos FSV y PPPF; el Oficio N° 1281 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío de 29.05.2012, que instruye procedimiento de tramitación de solicitudes de prórrogas o autorización de nueva vigencia de certificados de subsidio del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006; el Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de 05.11.2010; la Resolución N° 1.600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; y el D.S. N° 38 (V. y U.) de 2014, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío; y el Decreto Exento N° 81 (V. y U.) de 25.07.2014, que deroga Decreto N° 201 (V. y U.) de 2007, y fija orden de subrogación del cargo que indica.

#### CONSIDERANDO:

- 1) Que, mediante su Oficio Ordinario N° 58 de fecha 08.01.2016, Ingresado en la SEREMI con fecha 11.01.2016, la Delegación Provincial SERVIU Ñuble, Región del Biobío ha solicitado dictar una resolución que otorgue un segundo nuevo plazo de vigencia por 180 días, a 7 certificados de subsidio pertenecientes a beneficiarios del proyecto "Comité de ampliación de la vivienda Brisas del volcán", de la comuna de Chillán, informando además que el proyecto se encuentra ejecutado en un 100%, y que existe disponibilidad presupuestaria para el nuevo plazo de vigencia de los certificados de subsidio señalados.
- 2) Que, mediante el Memorandum N° 87 del Departamento de Planes y Programas de 19.02.2016, se expresa por una profesional que han podido constatar, a través de los Certificados de Recepción Municipal, un avance de obras de un 95%, ya que de las 42 viviendas del comité, falta la recepción DOM de 2 de estas. No obstante, se constata que las 7 viviendas objeto de la solicitud, se encuentran ejecutadas y recepcionadas en su totalidad. Así, certifican que se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 38 letra d) del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006.
- 3) Que, el Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de 05.11.2010, delegó en los SEREMIS de Vivienda y Urbanismo la facultad de firmar, por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo, los instrumentos que autorizan un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, conforme al inciso final del art. 38 del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006.
- 4) Que, en consideración a lo instruido en el Oficio Ord. N° 10, de fecha 05.01.11, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha estimado conveniente por esta Secretaría Regional Ministerial otorgar un segundo nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio referidos, toda vez que las razones esgrimidas parecen justificadas, ya que las obras se encuentran ejecutadas en un 95%. Adicionalmente, los plazos propuestos parecen suficientes para llevar a cabo las gestiones pendientes.

Por lo tanto, procede dictar la siguiente,

## RESOLUCIÓN

- 1) OTÓRGASE un segundo nuevo plazo de vigencia de 180 días corridos, a los Certificados de Subsidio del Programa Protección del Patrimonio Familiar en su Título III, pertenecientes a beneficiarios del proyecto "Comité de ampliación de la vivienda Brisas del volcán", de la comuna de Chillán, los que se individualizan a continuación:

N°	AP. PATERNO	AP. MATERNO	NOMBRES	RUT	CERTIFICADO SERIE N°
1	SÁEZ	GARRIDO	MARÍA ANDALICIA		HM3 N° 2-2019-127824
2	PÉREZ	RAMÍREZ	EDITH DEL CARMEN		HM3 N° 2-2019-127829
3	NAVARRETE	RAMÍREZ	TERESA MERCEDES		HM3 N° 2-2019-127840
4	PÉREZ	HERRERA	JANETT DEL ROSARIO		HM3 N° 2-2019-127848
5	RETAMAL	ORTEGA	JUAN ESTEBAN		HM3 N° 2-2019-127851
6	RUBIO	VIELMA	VÍCTOR LUCIANO		HM3 N° 2-2019-127857
7	FLORES	CONTRERAS	CAROLINA ALEJANDRA		HM3 N° 2-2019-127863-R

- 2) La nueva vigencia regirá a contar de la fecha de la presente Resolución Exenta.


**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**POR ORDEN DE LA MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO**



AIME AREVALO MUÑOZ  
Arquitecto  
Secretario Regional Ministerial

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU  
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

  
EDUARDO CANESSA DÍAZ  
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
MINISTRO DE FE  
SECRETARIO REGIONAL MINVU  
REGIÓN DEL BIO -BIO

  
mj  
MPG

**Distribución:**

- Entidad Patrocinante "MGES Gestión Inmobiliaria Ltda.", Blanco Encalada N° 39, Sector Chillancito, Chillán
- DITEC MINVU
- Unidad Operaciones Habitacionales Delegación Provincial SERVIU Ñuble, Región del Biobío
- Unidad Técnica Delegación Provincial SERVIU Ñuble, Región del Biobío
- Departamento de Operaciones Habitacionales SERVIU Región del Biobío
- Unidad de Plataforma de Pago y Ejecución Presupuestaria de Subsidios
- Depto. Planes y Programas SEREMI
- Unidad Jurídica SEREMI
- Oficina de Partes SEREMI